



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **06 de marzo de 2023**. Al despacho del Juez el presente proceso ordinario que se encuentra pendiente por resolver solicitud de entrega de depósito judicial.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Olga Ospina
Demandado	Colpensiones y otro
Radicación n.º	76 001 31 05 017 2019 00774 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 345

Cali, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

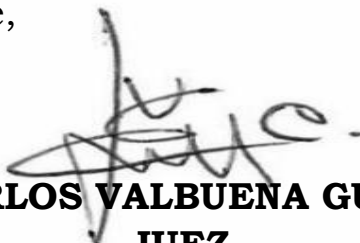
Visto el informe secretarial que antecede advierte el Despacho que obra solicitud de depósito judicial elevado por la apoderada judicial de la parte demandante (Archivo 16 E.D.), por lo que procedió el Juzgado a consultar con la oficina de depósitos judiciales, encontrando que el depósito fue consignado a favor del Juzgado 17 Laboral del Circuito de Cali, por tal motivo se hace necesario solicitar la conversión del mismo, en tal sentido se ordena oficiar al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito para que realice la conversión del depósito judicial No. 469030002854236 constituido a favor de la señora OLGA OSPINA con C.C. 31263504 por valor de \$875.419 y de esta manera proceder a realizar el pago respectivo.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR al Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito a fin de que realice la conversión del depósito judicial No. 469030002854236 constituido a favor de la señora OLGA OSPINA con C.C. 31263504 por valor de \$875.419. Una vez efectuada la conversión el Despacho procederá a ordenar la entrega del Título Judicial a la parte actora.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

